



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 2
PRORROGA, OTROSÍ – REINVERSIÓN Y ADICIÓN.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7952-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA** hasta el día 16/05/2026.
2. **ACTUALIZAR**, el nombre del comedor establecido en la minuta del convenio y en la estructura de costos del convenio, de la siguiente manera: 113324-COMEDOR COMUNITARIO-ALTOS DEL POBLADO
3. **RECONOCER** los valores actualizados respecto de los conceptos de gasto denominados “Valor Minuta alimentos” el cual se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de \$425 para un valor minuta de alimentos 2026 de \$8.753 y “Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos” de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigencia 2026, de acuerdo con el tope más alto de la misma, conforme al perfil requerido por valor de \$2.975.250.
4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, que quedará de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución del convenio será hasta el 16/05/2026, correspondiente a 309 DÍAS DE OPERACIÓN, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada.

Parágrafo Segundo: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.
5. **REINVERTIR:** la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$29.961.506)**, distribuidos de la siguiente manera: **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$28.481.760)** de aportes en dinero de SDIS Y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.479.746)** de aportes

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	del asociado.																				
6.	<p>ADICIONAR al valor del convenio la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$140.831.683), los cuales se discriminan así: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$128.454.350), los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 91,21% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.377.333), que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al 8,79%, del valor total de la adición.</p>																				
7.	<p>Incorporar al convenio el certificado de disponibilidad Presupuestal 4735 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedará de la siguiente manera:</p> <p>CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:</p> <table><tr><th>No. CDP</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>FONDO</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>6909-2025</td><td>7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO</td><td>\$ 669.602.712</td><td>\$ 667.602.712</td></tr><tr><td>15069-2025</td><td>7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO</td><td>\$ 200.099.953</td><td>\$ 200.099.953</td></tr><tr><td>4735-2026</td><td>7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO</td><td>\$ 128.454.350</td><td>\$ 128.454.350</td></tr></table>	No. CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	6909-2025	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO	\$ 669.602.712	\$ 667.602.712	15069-2025	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO	\$ 200.099.953	\$ 200.099.953	4735-2026	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO	\$ 128.454.350	\$ 128.454.350
No. CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR																	
6909-2025	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO	\$ 669.602.712	\$ 667.602.712																	
15069-2025	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO	\$ 200.099.953	\$ 200.099.953																	
4735-2026	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSO S DISTRITO	\$ 128.454.350	\$ 128.454.350																	
8.	<p>MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, la cual quedará así:</p> <p>CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.088.780.064), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS MCTE</p>																				

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	(\$996.157.015) correspondiente al 91,49% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$92.623.049) correspondiente al 8,51%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
9.	INCORPORAR integralmente la estructura de costos del presente Otrosí de Reinversión, Adición y Prorroga al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS .
10.	El ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO , en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
11.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311

